

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día viernes nueve de agosto de dos mil veinticuatro, se reunieron las Magistradas y los Magistrados al H. Pleno, en modalidad virtual de conformidad al artículo 36 del Acuerdo General 14/2021 del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia**2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 116 de 8 de agosto de 2024.****3. Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno****Acuerdos sobre juicios de amparo****1. Lista de asistencia**

El Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el H. Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Maestro Alberto Pérez Gasca y el Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo, así como la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero; en consecuencia, se sesiona válidamente de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 26 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 116 de 8 de agosto de dos mil veinticuatro, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 37 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

3. Asunto que se somete a la consideración del H. Pleno**Acuerdos sobre juicios de amparo****Presentación de demandas****1. Recurso de Revisión 362/2022-2; Juicio Agrario 332/2017 conexo con el 159/2017; C.A.D. 252/2024; Registro 19551; Municipio de Mexicali; Estado de Baja California; validez de contrato de sucesión de derechos agrarios y otras (acuerdo complementario).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, medida cautelar que se concede sin garantía para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

- 2. Recurso de Revisión 172/2023-48; Juicio Agrario 33/2017; C.A.D. 274/2024 primer amparo (relacionado al C.A.D. 277/2023; Municipio de Los Cabos; Estado de Baja California; nulidad de resolución emitida por autoridad agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, no procede concede dicha medida, toda vez que la sentencia impugnada que modificó la de primera instancia, declaró improcedentes las pretensiones reclamadas y en consecuencia, absolvió a las codemandadas, por lo que tiene aparejado acto de ejecución material alguno.

- 3. Recurso de Revisión 172/2023-48; Juicio Agrario 33/2017; C.A.D. 277/2024 segundo amparo (relacionado al C.A.D. 274/2023); Municipio de Los Cabos; Estado de Baja California; nulidad de resolución emitida por autoridad agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia, para realizar pronunciamiento al respecto.

- 4. Recurso de Revisión 538/2023-13; Juicio Agrario 295/2012; C.A.D. 273/2024; Registro 19585; Municipio de Puerto Vallarta; Estado de Jalisco; nulidad de transmisión de derechos agrarios por sucesión y prescripción positiva.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, medida cautelar que se concede sin garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia de primera instancia confirma en revisión, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

- 5. Recurso de Revisión 155/2024-10; Juicio Agrario 496/2014; C.A.D. 276/2024; Registro 19588; Municipio de Cuautitlán Izcalli; Estado de México; restitución de tierras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, no procede concede dicha medida, toda vez que la sentencia impugnada que modificó la de primera instancia, declaró improcedentes las pretensiones reclamadas y en consecuencia, absolvió a las codemandadas, por lo que tiene aparejado acto de ejecución material alguno.

El Secretario General de Acuerdos hace constar que se retira de la sesión la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, por excusa 39/2024 declarada fundada en sesión jurisdiccional de 26 de junio de 2024; por lo que supliría su ausencia el Magistrado Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo, en términos de lo dispuesto por el artículo 153 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

6. Recurso de Revisión 265/2024-18; Juicio Agrario 587/2023; C.A.D. 275/2024; Registro 19587; Municipio de Cuernavaca; Estado de Morelos; controversia agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia, para realizar pronunciamiento al respecto.

El Secretario General de Acuerdos hace constar que se reincorpora al Pleno la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman el Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdo, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARCO ANTONIO OLLALO LIMA

Respecto al asunto relativo al recurso de revisión 265/2024-18, fue presidido por el Magistrado Numerario Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo, en funciones de Presidente, en términos de los artículos 153 y 165 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, autoriza la presente acta.

**MAGISTRADO NUMERARIO
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

DOCTOR GUADALUPE ESPINOZA SAUCEDA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARCO ANTONIO OLLALO LIMA

